República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00148-00.

La demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO por las siguientes sumas:

1.1.- De CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($5.999.945.00) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066056100006222; más la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($761.510.00), por los intereses causados y no pagados por el tiempo comprendido entre el 22 de junio de 2019 hasta el 22 de diciembre de 2019; más los intereses moratorios desde el 23 de diciembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo con la tasa establecida en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- ORDÉNESE, a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes del decreto 806 de 2020 del Código de General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE a la doctora LINDA CAROLINA GARCÍA ARANDA, como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff7566ac3ab96db4429902e0a0404b0ded5e9e6aa2b5a7bd99662241ae42a38e
Documento generado en 25/11/2020 01:38:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica